

¿Para qué sirve una Orden de protección de riesgo extremo?

Una Orden de protección de riesgo extremo instruye a la persona a que entregue sus armas de fuego. Sería ilegal comprar o tener control de armas de fuego. Refrena la obtención de una licencia de pistola oculta y le ordena a la persona a que entregue la licencia, si es que ya tiene una.

¿Contra quién se presenta?

Una persona que representa un peligro grave de lesionar a otros y a sí misma en el futuro cercano al tener armas de fuego. Entre los factores que demuestran tal riesgo se encuentran conducta violenta, amenazas de autolesionarse, crisis de salud mental peligrosa, y abuso de drogas o alcohol. La persona que se alega como peligrosa se llama persona demandada.

¿Quién puede solicitar la orden?

Puede presentar una petición una autoridad policial, un agente del orden público, o un familiar o miembro de la unidad familiar de la parte demandada. La institución o la persona que presenta el caso se llama parte demandada. Los familiares o miembros de la unidad familiar son:

- Personas relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción.
- Novios
- Personas que tienen un hijo en común

- Personas que residen o que han residido con la parte demanda en los últimos 12 meses.
- Cohabitantes
- Personas que tienen una relación biológica o legal de padre-hijo, incluyendo padrastros o hijastros, y abuelos y nietos
- Una persona que actúa o ha actuado como tutor legal de la persona demandada

¿Dónde puedo obtener formularios?

Puede descargarlos desde www.courts.wa.gov/forms u obtenerlos en la oficina del actuario del tribunal.

Recursos:

Para mayor información vaya a:

<https://foundation.gunresponsibility.org/faq-extreme-risk-protection-orders/>

<https://foundation.gunresponsibility.org/extreme-risk-protection-order-respondent-faq/>

<https://foundation.gunresponsibility.org/turn-sell-store-firearm/>

Si necesita protección personal, tal como protección por violencia doméstica usted puede:

- encontrar más información en: www.courts.wa.gov/forms, o
- ponerse en contacto con su tribunal local para obtener recursos.

<i>Recursos locales</i>

Información sobre Órdenes de protección de riesgo extremo



Este tipo de orden no puede impedir que la parte demandada contacte a la persona tampoco puede ordenarle que se aleje de cualquier persona o lugar.

Capítulo 7.94 RCW

The Washington Pattern Forms Committee desea agradecer a ERPO Implementation Stakeholder Group y a King County Court Administration Office
Octubre, 2017

Como solicitar una Orden de protección de riesgo extremo...

Paso 1: Solicitarla al tribunal



Puede hacerlo personalmente o contratar a un abogado.

Usted debe afirmar bajo juramento que lo que escribe en la petición es cierto.

En la petición, usted debe declarar por escrito que las declaraciones específicas, acciones, o hechos demuestran que la parte demandada representa un alto riesgo de autolastimarse o lastimar a otros si tiene acceso a un arma de fuego.

La información que el tribunal considera es:

- tipos de armas de fuego que la parte demandada pudiera tener y dónde están;
- cualquier orden de protección o casos que la parte demandada tiene en los tribunales;
- Expedientes médicos o policiales, si los tiene.

Paso 2: Presentar la petición

El caso debe ser presentado en el condado donde la parte demandante o la parte demandada residen. Se puede presentar el caso en un tribunal

municipal, de distrito o superior; sin embargo, la audiencia plena será en el tribunal superior.

Paso 3: Comparecencia para una audiencia temporal



Después de que usted presente la petición, un juez decidirá si le concede una orden temporal o no. Usted podría necesitar hablar con el juez en una sala. El juez le hará preguntas y usted tendrá que responder con la verdad, bajo juramento. Si el juez le concede la petición, usted obtendrá una Orden de protección temporal de riesgo extremo sin notificación válida por dos semanas. Los documentos del tribunal tendrán la hora y fecha de la siguiente audiencia -- a la que usted debe asistir.

Paso 4: Notificación a la parte demandada

Por ley la autoridad policial deberá entregar a la parte demandada una copia de su petición, orden temporal y notificación de la audiencia. Usted debe suministrar la mejor dirección disponible.

El agente deberá entregar esos documentos a la parte demandada en persona por lo menos **cinco** días judiciales antes de la audiencia plena.



Paso 5: Comparecencia a la audiencia plena

Después de dos semanas usted regresará al juzgado. Si fuera posible, usted podría contratar un abogado para que le represente en esta audiencia— pero no se requiere que lo tenga. La parte demandada probablemente esté presente en esta audiencia y también puede llevar abogado. Usted debe asistir a la audiencia ya sea que la parte demandada ha sido notificada o no. Si no comparece, el juez desechará el caso y no firmará la orden.

En la audiencia plena esté preparada para explicar su solicitud al juez. El juez, los abogados y uno y otro les podrían hacer preguntas a usted y a la parte demandada sobre su solicitud y declaración. El juez decidirá si firma o no la Orden de protección de riesgo extremo.

¿Cuánto dura la orden?

Dura un año, pero puede ser renovada por períodos adicionales de un año. Cualquier moción (petición) de renovación deberá presentarse dentro de los 105 días antes del vencimiento de la orden.

¿Cuándo debe la parte demandada entregar armas de fuego y licencia de pistola oculta?

- El agente del orden público que entrega la orden pedirá a la parte demandada que le entregue inmediatamente todas las armas de fuego y licencia de pistola oculta.
- Si no la entrega inmediatamente, la parte demandada deberá hacerlo a las 48 horas de haber recibido la orden, o de haber recibido la orden en la audiencia.

Terminación de las órdenes

La parte demandada puede presentar una moción para terminar la Orden de protección de riesgo extremo solamente una vez durante el período de un año en que la orden está en vigor. La parte demandada debe probar que no representa un peligro grave para sí ni para otros al tener armas de fuego.

Recursos locales